ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **CESIÓN** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** **No. 2315-2025**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.
Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.
Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	La contratista **NATALIA MANRIQUE RUIZ,** identificada con cedula No. 1.030.699.381 cede a **LIZETH FERNANDA RIVEROS URREGO,** identificada con cedula No. 1.007.770.138, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 2315-2025 cuyo objeto es: "*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACCIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUDEN LOS PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y SUS PERSONAS CUIDADORAS EN LOS SERVICIOS SOCIALES Y ACCIONES MISIONALES DE LA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES VIGENTES*." a partir del 06 de marzo de 2025, para garantizar el cumplimiento del objeto a cabalidad.
2.	De acuerdo con la ejecución financiera del contrato, no se han efectuado pagos a la CEDENTE, el valor por pagar a la CEDENTE es de CERO PESOS M/CTE, teniendo en cuenta que la cedente no ejecutó el contrato ni un solo día. El valor por ejecutar a la cesionaria corresponde a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($8.922.000) M/CTE**. La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, los pagará, a la CESIONARIA por concepto de honorarios de la ejecución del contrato en la cuenta que posea el(a) mismo(a), en una entidad financiera de acuerdo a la información suministrada por este(a) y de conformidad con lo establecido para ello en el clausulado contractual "FORMA DE PAGO".
3.	La presente cesión comenzará a regir a partir del **06 de MARZO de 2025.**
4.	La forma de pago se mantiene conforme a lo establecido inicialmente en el contrato
5.	Que **LA CESIONARIA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada
6.	Las demás disposiciones del CONTRATO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: GONZALO ALBERTO VARGAS WILCHES – Contratista Subdirección de Contratación

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN